GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

Artículo Segundo: CARÁCTER DE LAS PUBLICACIONES EN LA GACETA. Las actos. actuaciones, decisiones, informaciones, y documentos generados por el Consejo Superior, el Consejo Universitario y las diferentes unidades y departamentos que integran la Universidad Subsistemas de de Margarita, tendrán el carácter de públicos por el hecho de aparecer en la Gaceta Universitaria de UNIMAR, cuyos ejemplares tendrán fuerza y valor de documento público.



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

GACETA UNIVERSITARIA

Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 047



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta Junio de 2023

Trimestre: I

Gaceta Ordinaria Nº 047

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2023

Aprobación de la PROPUESTA DE POSTULACIÓN PARA LOS PREMIOS DEL CIRCULO INTERNACIONAL DE LAS ARTES NUEVA ESPARTA (CIANE), AL SR. ROBERTO JOSÉ MÁRQUEZ TENÍAS C.I:5.857.280; según Resolución Nº 008-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2023

Aprobación del INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2022; según Resolución Nº 009-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 003-2023

Aprobación de la PROPUESTA DE DISCUSIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según Resolución Nº 010-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 001-2023

Aprobación de la PROPUESTA DEL CAMBIO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES REZAGADOS EN LAS SIGUIENTES **CARRERAS:** ADMINISTRACIÓN, DE LA MALLA CURRICULAR 11-4 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 11-5: ARTES MENCIÓN DISEÑO GRÁFICO, DE LA MALLA CURRICULAR 15-6 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 15-7; CONTADURÍA PÚBLICA, DE LA MALLA CURRICULAR 12-4 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 12-5: DERECHO. DE LA MALLA CURRICULAR 09-5 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 09-6; IDIOMAS MODERNOS, DE LA MALLA CURRICULAR 07-A AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 07-B E INGENIERÍA DE SISTEMAS, DE LA MALLA CURRICULAR 17-5 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 17-6; según Resolución Nº 011-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN ORDINARIA Nº 004-2023

Aprobación de la AUSENCIA TEMPORAL DE LA RECTORA, PROFESORA ANTONIETA ROSALES DE OXFORD; según Resolución Nº 012-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 002-2023

Aprobación de la PROPUESTA CLASIFICACIÓN DE LA FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER ÁNGEL ANTONIO GIUNTA FUENTES C.I. V-30.008.009 COMO GRAVE; Resolución Nº 002-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 003-2023

Aprobación de la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN COMO AUXILIARES DOCENTES, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN; Resolución Nº 003-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2023.



Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DE POSTULACIÓN PARA LOS PREMIOS DEL CIRCULO INTERNACIONAL DE LAS ARTES NUEVA ESPARTA (CIANE), AL SR. ROBERTO JOSÉ MÁRQUEZ TENÍAS C.I:5.857.280; según Resolución Nº 008-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 17 de abril de 2023, en Consejo Ordinario Nº 003-2023 la Rectora, Dra. Antonieta Rosales de Oxford, propone la Postulación para los premios del Circulo Internacional de las Artes Nueva Esparta (CIANE), al Sr. Roberto José Márquez Tenías C.I:5.857.280, por su intachable cumplimiento de las funciones como Supervisor de Servicios Generales, desde la apertura del campus universitario en la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Postular al Sr. Roberto José Márquez Tenías C.I:5.857.280, por su trayectoria de veinticuatro años dentro de la Institución, demostrando su compromiso con la Universidad de Margarita, en el desempeño de sus funciones;

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar la postulación del Sr. Roberto José Márquez Tenía C.I:5.857.280, a los premios del Circulo Internacional de las Artes Nueva Esparta (CIANE), por demostrar durante toda su trayectoria dentro de la Universidad de Margarita ser una persona honesta, responsable y cabal en el desempeño de sus labores.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR RECTORADO FIRMAN

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora

> Jra. Fanny Marcano Sanabria Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación del INFORME DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2022; según Resolución Nº 009-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que en fecha 17 de abril de 2023, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 003-2023, la Rectora, Dra. Antonieta Rosales de Oxford, presentó el Informe de Gestión de la Universidad de Margarita correspondiente al periodo 2022;

CONSIDERANDO

SEGUNDO. – Que siendo realizado el estudio exhaustivo para la recolección de la información necesaria para la elaboración del Informe de Gestión de la Universidad de Margarita periodo 2022;

CONSIDERANDO

TERCERO.— Que habiendo sido expuesto el Informe de Gestión de la Universidad de Margarita, describiendo detalladamente cada aspecto que lo conforma;

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar el Informe de Gestión de la Universidad de Margarita correspondiente al periodo 2022.

SEGUNDO.— Remitir el Informe de Gestión de la Universidad de Margarita al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, Estado Nueva Esparta.

UNIMAR RECTORADO FIRMAN

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora

> UNIMAR SECRETARIA GENERAL

> > ыга. наппу магсапо запарпа Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DE DISCUSIÓN DE LA NORMATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA; según Resolución Nº 010-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 17 de abril de 2023, en Consejo Ordinario Nº 003-2023, el Vicerrector Académico, Dr. Antonio Martínez Camacho, presentó la propuesta de discusión de la Normativa para el Funcionamiento del Departamento de la Educación Virtual y Semipresencial de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la educación virtual y semipresencial ha tenido un desarrollo constante en los últimos años, lo que ha permitido que esta modalidad sea una opción viable para un gran número de estudiantes en la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que esta normativa tiene como finalidad regular los aspectos administrativos, metodológicos y didácticos, que serán gestionados por el Departamento de Educación Virtual y Semipresencial de la Universidad de Margarita;

Resuelve

PRIMERO.- Aprobar en la sesión ordinaria identificada como CUSO Nº 003-2023 la Normativa para el Funcionamiento del Departamento de la Educación Virtual y Semipresencial de la Universidad de Margarita.

SEGUNDO. - Ordenar la difusión en la página web, al Vicerrector Académico y Dirección de Talento Humano.

TERCERO. - Se encarga al Vicerrector Académico y a la Secretaría General de la Universidad de Margarita hacer que se cumplan de manera eficaz el contenido de la Normativa para el Funcionamiento del Departamento de la Educación Virtual y Semipresencial de la Universidad de Margarita.

Dado, firmado y sellado en la Sala del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

MAR Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora

> UNIMAR BECRETARIA GENERAL

> > Secretaria General



Universidad de Margarita Alma Mater del Caribe

Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DEL CAMBIO DE LA **ESTUDIANTES** CURRICULAR DE LOS **ESTRUCTURA SIGUIENTES CARRERAS:** REZAGADOS EN LAS ADMINISTRACIÓN, DE LA MALLA CURRICULAR 11-4 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 11-5; ARTES MENCIÓN DISEÑO GRÁFICO, DE LA MALLA CURRICULAR 15-6 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 15-7; CONTADURÍA PÚBLICA, DE LA MALLA CURRICULAR 12-4 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 12-5; DERECHO, DE LA MALLA **CURRICULAR 09-5 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR** 09-6; IDIOMAS MODERNOS, DE LA MALLA CURRICULAR 07-A AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 07-B E INGENIERÍA DE SISTEMAS, DE LA MALLA CURRICULAR 17-5 AL RÉGIMEN DE LA MALLA CURRICULAR 17-6; según Resolución Nº 011-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 17 de abril de 2023, en Consejo Ordinario Nº 003-2023, el Vicerrector Académico, Dr. Antonio Martínez Camacho, presentó la propuesta del cambio de la estructura curricular de los estudiantes rezagados en las siguientes carreras: Administración, de la malla curricular 11-4 al régimen de la malla curricular 11-5; Artes Mención Diseño Gráfico, de la malla curricular 15-6 al régimen de la malla curricular 15-7; Contaduría Pública, de la malla curricular 12-4 al régimen de la malla curricular 12-5; Derecho, de la malla curricular 09-5 al régimen de la malla curricular 09-6; Idiomas Modernos, de la malla curricular 07-A al régimen de la malla curricular 07-B e Ingeniería de Sistemas, de la malla curricular 17-5 al régimen de la malla curricular 17-6;

TERCERO.- Que tomando en cuenta el desempeño que han demostrado en su respectiva área de conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que "podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación quienes no posean títulos universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Consejo Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes o de Investigación";

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que la estructura curricular de las nuevas mallas está desarrollada y avanzada hasta el sexto trimestre en las siguientes carreras: Administración, Artes Mención Diseño Gráfico, Contaduría Pública, Derecho, Idiomas Modernos e Ingeniería de Sistemas;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que existen estudiantes con materias pendientes por aprobar en el régimen trimestral en las siguientes carreras: Administración, Artes Mención Diseño Gráfico, Contaduría Pública, Derecho, Idiomas Modernos e Ingeniería de Sistemas, ubicados en los primeros cuatro trimestres de las mallas: 11-4 de Administración, 15-6 de Artes Mención Diseño Gráfico, 12-4 de Contaduría Pública. 09-5 de Derecho, 07-A de Idiomas Modernos y 17-5 de Ingeniería de Sistemas;

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad en la Sesión Ordinaria identificada como CUSO 003-2023, el cambio de estructura curricular a los estudiantes rezagados en las mallas: 11-4 de Administración, 15-6 de Artes Mención Diseño Gráfico, 12-4 de Contaduría Pública, 09-5 de Derecho, 07-A de Idiomas Modernos y 17-5 de Ingeniería de Sistemas, a los Pensa vigentes de las respectivas carreras.

SEGUNDO.- En base a las modificaciones realizadas, se cambiarán particularmente previo análisis de cada caso, a los estudiantes rezagados ubicados en los primeros cuatro trimestres en las mallas: 11-4 de Administración, 15-6 de Artes Mención Diseño Gráfico, 12-4 de Contaduría Pública, 09-5 de Derecho, 07-A de Idiomas Modernos y 17-5 de Ingeniería de Sistemas.

TERCERO.- Remitir al Vicerrector Académico, Dr. Antonio Martínez Camacho, a cada uno de los Decanos de las respectivas áreas de estudios, Departamento de Control de Estudios, Comisión de Curricula y Director de Estadísticas e Informática, la presente Resolución para los fines correspondientes.

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los diecisiete 17 días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR Dra. Antonieta Rosales de Oxford

1

Rectora

SECRETARIA GENERAL

Dra. Fanny Marcano Sanabria

Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la AUSENCIA TEMPORAL DE LA RECTORA, PROFESORA ANTONIETA ROSALES DE OXFORD; según Resolución Nº 012-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 12 de mayo de 2023, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria Nº 008-2022, la Rectora, Profesora Antonieta Rosales de Oxford, notificó su ausencia de la Universidad de Margarita desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 por motivos personales.

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que, evaluado la ausencia por parte de la Rectora, profesora Antonieta Rosares de Oxford, y siendo notificada, ante el Consejo Universitario de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 38 de la Universidad de Margarita, en cuanto a las atribuciones del Vicerrector Académico, en su numeral 1, indica "Suplir las faltas temporales del Rector";

RESUELVE

PRIMERO.— Aprobar la suplencia temporal de la Rectora, Profesora Antonieta Rosales de Oxford, por parte del Vicerrector Académico, Dr. Antonio Martínez Camacho como Rector Encargado de la Universidad de Margarita desde el 18 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Difundir la información a toda la Comunidad Universitaria, a los fines correspondientes.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

UNIMAR RECTORADO Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford

Rectora

Jra. Fanny Marcano Sanabria Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA CLASIFICACIÓN DE LA FALTA COMETIDA POR EL BACHILLER ÁNGEL ANTONIO GIUNTA FUENTES C.I. V-30.008.009 COMO GRAVE; Resolución N° 002-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el día 23 de mayo de 2023, en Consejo Universitario Sesión Extraordinaria Nº 002-2023, el Rector (E), Dr. Antonio Martínez Camacho, presentó el Expediente Disciplinario del Bachiller Ángel Antonio Giunta Fuentes, C.I. V-30.008.009, para calificación de falta;

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que habiendo sido expuesto el caso del Bachiller antes mencionado, vinculado a la presunta comisión de un acto reñido con las Normas de la Universidad de Margarita, lo cual fundamenta una falta establecida en la Normativa sobre Faltas y sanciones Disciplinarios Aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita, específicamente en su "artículo 20°.- Situaciones Imprevistas: Las situaciones no previstas en la presente Normativa y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos serán resueltas por el Consejo Universitario";

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que este fraude se fundamenta en la falsificación del carnet de identidad de la Universidad de Margarita;

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que habiendo sido demostrado la veracidad del hecho por parte de la comisión Ad Hoc; presidida por el Vicerrector Académico. Prof. Antonio Martínez Camacho e integrada por la Profa. Juana Sánchez, Decana de Humanidades Artes y educación; Profa. Damelis Vásquez, Decana de Estudios Generales, Profa. Angelina Yánez, Coordinadora del Departamento de Bienestar Estudiantil y Profa. Margueryte Soto, Dirección de Evaluación y Apoyo Psicológico;

QUINTO.- Que sometida a votación la calificación de la falta cometida por el Bachiller, y aprobado por los Consejeros presentes;

RESUELVE

PRIMERO.— Calificada la falta cometida por el Bachiller según lo establecido en la Normativa sobre Faltas y sanciones Disciplinarios Aplicables a Estudiantes de la Universidad de Margarita, específicamente en su artículo 20º como se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I.	Calificación de Falta
ÁNGEL ANTONIO GIUNTA FUENTES	V-30.008.009	GRAVE

Margarita Dr. Antonio Martínez Camacho, la siguiente resolución para dictaminar la sanción aplicable según lo establecido en la Normativa respectiva.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxford Rectora

UNIMAR

Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Marzo de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria N° 047

CONSEJO UNIVERSITARIO

Aprobación de la PROPUESTA DE AUTORIZACÍÓN COMO AUXILIARES DOCENTES, PRESENTADA POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO Y EL DECANATO DE HUMANIDADES, ARTES Y EDUCACIÓN; Resolución Nº 003-2023, de Consejo Universitario, Sesión Ordinaria de fecha 02 de junio de 2023.

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA

El Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, en uso de la atribución que le confiere el artículo 23, numeral 15 del Estatuto Orgánico, que rige a esta Institución:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en fecha 02 de junio de 2023, en Consejo Universitario Sesión Ordinaria Nº 003-2023, el Vicerrector Académico, Profesor Antonio Martínez Camacho, a través del Decanato de Humanidades, Artes y Educación, presentó propuesta de autorización de Tres Auxiliares Docentes, para las carreras de Artes Mención: Diseño Gráfico e Idiomas Modernos:

CONSIDERANDO

SEGUNDO.- Que dada la necesidad de ingreso de profesores al Decanato de Humanidades, Artes y Educación;

CONSIDERANDO

TERCERO.- Que tomando en cuenta el desempeño que han demostrado en su respectiva área de conocimiento y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Universidades, el cual indica que "podrán ser miembros Especiales del personal docente y de investigación quienes no posean títulos universitarios, cuando lo permita la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a realizar, a juicio del Consejo de la Facultad y con la aprobación del Consejo Universitario. Tales miembros se denominarán Auxiliares Docentes o de Investigación";

CONSIDERANDO

CUARTO.- Que, siendo postulados para las siguientes unidades curriculares, los aspirantes a Auxiliares Docentes que se mencionan a continuación;

Nombre y Apellido	C.I	Carrera	Asignatura
José Adán Bello Fermín	V- 27.280.029	Diseño Gráfico	Dibujo I
Selena Jesdreina Bettmar Vicent	V- 27.650.800	Diseño Gráfico	Dibujo I y Expresión Gráfica I
Nicole Hernández	V- 27.684.083	Idiomas Modernos	Francés IV

RESUELVE

PRIMERO.– Aprobar las propuestas de autorización como Auxiliares Docentes, presentada por el Vicerrectorado Académico y el Decanato de Humanidades, Artes y Educación.

SEGUNDO.- Autorizar como Auxiliares Docentes a los ciudadanos, José Adán Bello Fermín C.I: V-27.280.029 y Selena Jesdreina Bettmar Vicent C.I: V-27.650.800, para la carrera de Artes Mención: Diseño Gráfico, Nicole Hernández C.I: V-27.684.083 para la carrera de Idiomas Modernos.

TERCERO.- Remitir la presente resolución al Vicerrector Académico, Prof. Antonio Martínez Camacho; Decanato de Humanidades, Artes y Educación, Profa. Juana Sánchez y al Departamento de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Dado, Firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Margarita, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en el Valle del Espíritu Santo, estado Nueva Esparta.

/Firman

Dra. Antonieta Rosales de Oxfore Rectora

> Dra. Fanny marcano Sanapria Secretaria General



Estado Nueva Esparta, Junio de 2023

Trimestre: II

Gaceta Ordinaria Nº 047

ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO ART. 40

Parágrafo 2º: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus Resoluciones.

Parágrafo 6º: Publicar la Gaceta Universitaria, órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los Organismos Directivos de la Institución.

Ley de Universidades Gaceta Oficial N° 1,429 Extraordinaria del 08 de Septiembre de 1970.

ÓRGANO OFICIAL DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y DEMÁS ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE MARGARITA.

FANNY MARCANO SANABRIA

Secretaria General

CARLOS BRITO SUNIAGA.

Coordinación de Gaceta Universitaria

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANTONIETA ROSALES DE OXFORD

Rectora

ANTONIO MARTÍNEZ CAMACHO

Vicerrector Académico

THAMARA ECHEGARAY

Vicerrectora de Extensión

FANNY MARCANO SANABRIA

Secretaria General

BEATRIZ CABELLO

Dirección General de Administración

PEDRO CABELLO POLEO

Presidente del Consejo Superior

LEDWY DÍAZ

Decano de Ciencias Jurídicas y Políticas

VERÓNICA RUÍZ

Decana de Ciencias Económicas y Sociales

JUANA SÁNCHEZ

Decana de Humanidades, Artes y Educación

ANDRÉS PEDROZA

Decano de Ingeniería de Sistemas y Afines

DAMELIS VÁSQUEZ

Decana de Estudios Generales

RAFAEL TORREALBA

Decano de Postgrado

MARIELA DÍAZ

Directora de Investigación

EDUARDO BRINGAS

Representante de Egresados